

Solicitud de Modificación al contrato 388 de 2020

Tipo: Adición

Número de Solicitud: 1

Fecha: 29-03-2021

Descripción:

Adición N° 2 al contrato 388 – 2020 cuyo objeto es Contratar el programa de seguros del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes, que ampare adecuadamente los bienes de su propiedad o por los cuales sea legalmente responsable y los demás intereses patrimoniales o de las omisiones que puedan presentarse, así como los servicios profesionales de un intermediario de seguros.

Número de Contrato: 388-2020

Supervisor:

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E)
Resolución de Encargo N° 00193 del 25 de marzo de 2021.

Antecedentes/Justificación/Observaciones:

El 26 de junio de 2020, se suscribió el Contrato 388 de 2020, cuyo objeto es “Contratar el programa de seguros del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes, que ampare adecuadamente los bienes de su propiedad o por los cuales sea legalmente responsable y los demás intereses patrimoniales o de las omisiones que puedan presentarse, así como los servicios profesionales de un intermediario de seguros”.

El valor total de este contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO:	\$696.427.590
ADICIÓN N° 1	\$3.696.300
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$700.123.890

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO AL 29 DE MARZO DE 2021	
VALOR EJECUTADO:	\$ 696.411.390
SALDO DEL CTO:	\$0

Al momento de realizar el contrato en junio de 2020 las pólizas de seguros SOAT de los vehículos se encontraban vigentes y por esta razón a pesar de encontrarse incluidas dentro del programa de seguros, el valor correspondiente a ellas no fue cancelado y por esta razón el valor ejecutado es inferior al valor del contrato.

Se adjuntan constancias de ejecución financiera del contrato 388 de 2020 con los correspondientes pagos efectuados a las aseguradoras por concepto de las pólizas adquiridas por el Icfes en el contrato de seguros, en los cuales se puede verificar la siguiente información:

AXA COLPATRIA S.A	\$ 571.561.190
MUNDIAL DE SEGUROS	\$ 58.655.100
MUNDIAL DE SEGUROS (Otrosí 1)	\$ 3.696.300
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A	\$ 62.498.800
TOTAL	\$ 696.411.390

ADICIONES Y/O MODIFICACIONES:

El 03 de febrero de 2021 se adicionó el valor del contrato en la suma de **\$TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.696.300) M/CTE**, incluido todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar para la adquisición de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT para los vehículos propiedad del ICFES.

Antecedentes:

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes, debe contar con las pólizas de seguros que se requieran para proteger adecuadamente sus bienes e intereses patrimoniales o las omisiones que pudieran presentarse y aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable, a través de Aseguradoras Legalmente autorizadas para trabajar en Colombia, adicionalmente debe

Para dar cumplimiento a la obligación legal que le asiste al ICFES, se incluyeron los siguientes seguros dentro del contrato 388 de 2020:

1. Todo Riesgo Daño Material - TRDM.
2. Manejo global.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual.
4. Infidelidad y Riesgos Financieros – IRF.
5. Responsabilidad Civil Directores y Administradores.
6. Errores y Omisiones
7. Transporte de valores – Automático.
8. Automóviles.
9. Riesgos Cibernéticos
10. Soat.

Justificación:

En cumplimiento de la obligación de las Entidades Estatales de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, el ICFES a través de la celebración de su contrato de seguros, busca

proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos suscribiendo para ello el contrato de seguros.

De conformidad con lo establecido, el Icfes actualmente debe satisfacer las siguientes necesidades específicas:

1. Actualmente el Icfes cuenta con el convenio de Cooperación para el Acceso a la Información N° 078 de 2019 suscrito con la Registraduría Nacional del Estado Civil, suscrito el 3 de diciembre de 2019.

El objeto del convenio es permitir al ICFES el acceso y consulta a la base de datos dispuesta por la Registraduría para el proceso de autenticación biométrica de los menores de edad a quienes se ha expedido una tarjeta de identidad azul.

El plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de diciembre de 2020.

Mediante comunicación del 14 de diciembre de 2020 con radicado N° 20201004043151 firmada por la Directora General, el Icfes solicitó prorrogar el convenio de cooperación N°078 de 2019 suscrito con la Registraduría Nacional del Estado Civil para continuar con el acceso a la información por parte del Icfes.

Mediante comunicación del 22 de diciembre de 2020 firmada por el Secretario General de la Registraduría acepta prorrogar el convenio N° 078 de desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dicha prorroga se entiende perfeccionada mediante las dos comunicaciones, toda vez, que las mismas están suscritas por los competentes para comprometer las entidades respectivas.

El convenio en mención indica en la cláusula décima octava que el ICFES o su aliado tecnológico deberán constituir pólizas con una compañía de seguros con los siguientes amparos:

1. Protección Digital – Riesgo Cibernético: Por un valor asegurado de 200 smlmv con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio contado a partir de la suscripción de la firma y seis (6) meses más. (Póliza que se encuentra vigente actualmente e incluye el convenio 078 de 2019.)
2. Cumplimiento. Por un valor asegurado del 20% del valor de las consultas estimadas por el Icfes y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En virtud de lo anterior, está pendiente de ampliar la póliza de cumplimiento N°3114308 expedida el 18 de diciembre de 2019 suscrita por LIBERTY SEGUROS que ampara las obligaciones contraídas por el Icfes en el Convenio de Cooperación para el Acceso a la Información N° 078 de 2019 suscrito con la Registraduría Nacional

del Estado Civil en atención a lo establecido en la cláusula décima octava de dicho convenio.

El valor de la modificación de la póliza de cumplimiento es por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$127.333)** de conformidad con la cotización realizada por LIBERTY SEGUROS que se adjunta a la presente justificación.

- Mediante contrato de compraventa ICFES-522-2020 del 4 de noviembre de 2020 el Icfes adquirió servicios tecnológicos para ser implementados en un esquema de infraestructura híbrida que contempló equipos de networking y equipos de almacenamiento (Almacenamiento Data Certer Principal y Alternativo, Switcha Brocade Datacenter principal y alternativo en HA, Switch de Core Data center principal en HA y Switcha de Borde Centros de Cableados sede Elemento). De igual forma debe asegurarse un computador portátil adquirido en el año 2019 a cargo de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el cual fue entregado en reposición luego de una avería severa al mismo.

Estos equipos deben ser asegurados en atención a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 según el cual: *“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”* De conformidad con lo establecido en los formatos de movimientos de inventarios y las facturas que se adjuntan a la presente justificación (FEH 2627 y 12p 018). Estos bienes fueron adquiridos por el Icfes en el mes de diciembre de 2020 y enero de 2021, a continuación, se indica el detalle de los bienes a asegurar:

Riesgo	Bien	EQUIPOS	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
1	PORTATIL LENOVO	Portatil Lenovo THINKPAD E14 N/P 20RBS35T00 incluye maletín y mouse inalámbrico Targus	18/12/2020	29/06/2021
1	EQUIPOS Y SOFTWARE	Almacenamiento Data Certer Principal y Alternativo Switcha Brocade Datacenter principal y alternativo en HA Switch de Core Data center principal en HA Switcha de Borde Centros de Cableados sede Elemento	18/12/2020	29/06/2021

Por lo expuesto se requiere Incluir los equipos mencionados en la Póliza Todo Riesgo Daño Material N° 11756 suscrita el 06 de agosto de 2020 por AXA COLPATRIA SEGUROS S.

De acuerdo con la cotización remitida por la aseguradora el valor de la inclusión de los bienes en la Póliza Todo Riesgo Daño Material es por la suma de **SETECIENTOS**

CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$754.789).

Así las cosas y con el fin garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Icfes y asegurar la protección de los bienes e intereses patrimoniales del Icfes, es necesario ADICIONAR el contrato 388 de 2020 en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$882.122)**, incluido todos los costos, pagos y/o impuestos a que haya lugar, conforme a las cotizaciones remitidas por Axa Colpatria Seguros y Liberty Seguros, las cuales hacen parte integral de la presente modificación contractual.

Las demás condiciones que no se indican en el presente documento, se mantienen como se pactaron en el contrato inicial.



ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO
Subdirectora de Abastecimiento
Servicios Generales (E)
Generales



MÓNICA LUCIA ROCHA ARDILA
Profesional Universitario - Subdirección
de Abastecimiento y Servicios

Proyectó: Adriana Ortiz González – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

